



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de septiembre de 2026

C.M.S. PIO Nº 25/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 97 de 07 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 1808/26, emitido por la Directiva de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión (con carácter de urgencia)**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 25/26
CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

A través de nota C.M.S. Alc. Nº 286/26, recibida el 26 de agosto de 2026 con registro Nº 4296 en el Órgano Ejecutivo Municipal, se señaló a su Autoridad que en el plazo de cinco días hábiles dé a conocer al Concejo Municipal de Sucre, con documentación de respaldo una serie de actuados relacionados con el cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal Nº 105/2026; sin embargo a la fecha habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado no se han recibido las respuestas correspondientes, incumpliendo los procedimientos internos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y dificultando la labor de fiscalización del Concejo Municipal de Sucre, en ese entendido, a través del Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda y las instancias que sean competentes sobre el tema como la Unidad de Auditoría Interna, otorgue respuesta a las interrogantes planteadas en la presente Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia.

El verificativo será llevado adelante en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a horas 14:00 del día viernes 18 septiembre de 2026, debiendo realizar en dicho acto de verificación, la entrega de la documentación de respaldo en mérito al artículo 3º parágrafo III de la Ley Municipal Autonómica Nº 445/2024.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1. Remita copia simple de la notificación realizada a la familia Rodríguez, por medio de la cual se le solicita que presente un "Proyecto Integral de Mitigación y Estabilización de Taludes".
2. Dado que ya pasó abundantemente el tiempo otorgado de 10 días hábiles para que sea presentado el proyecto referido en el numeral uno, señale si el mismo fue presentado, cual la evaluación que realizó y que acciones desarrollará a partir de la fecha.
3. De no haber sido presentado el proyecto señalado en el numeral uno señale que acciones se encuentra desarrollando y desarrollará para hacer cumplir la normativa municipal.
4. Con respecto a los procesos administrativos de a conocer información actualizada sobre las actuaciones legales que desarrolló para dejar sin efecto la Resolución N° 004/2026 que no fue notificada a las partes involucradas y remita el nuevo pronunciamiento debidamente fundamentado considerando integralmente los antecedentes y los parámetros establecidos en la Resolución Autonómica Municipal N° 105/2026.
5. Señale en qué situación se encuentra la auditoria dispuesta al trámite de Urbanización progresiva con registro N° 26/24 que fue remitido a la Unidad de Auditoria Interna del GAMS recibido con registro N° 1131 en dicha instancia.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

